RESOLUCION N°8867/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NETVISION S.A; PARA LA PROVISION DE SERVICIO INTERNET Y FIBRA OPTICA VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA."

Asunción, 19 de junio de 2012

VISTA La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de internet y fibra óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y 2013; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma NETVISION S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2012, consta en Acta Nº 432/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de internet y fibra óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **NETVISION S.A**, el llamado por vía de la Contratación Directa para la provisión de servicio de internet y fibra óptica; por un monto total de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones); lo cual la suma de Gs. 23.000.000 (Guaraníes veinte y tres millones) corresponden al Ejercicio Fiscal 2012 y la suma de Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 268 – "Servicios de comunicaciones" ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP